

QUINTERO, 25 JUN. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra g;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Sindicato del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano requiriendo subvención Municipal para cubrir gastos que emanen del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se llevara a efecto el 08.07.2018;
5. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 13.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018., que incluye ítem de transferencia al sector privado.
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en Cuenta del Subtitulo 24 Ítem 01 Asignación 999 Sub asignación 003 Sub Asignación 004 Otras Transferencias al Sector Privado y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 56 celebrada el 20.06.2018;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.

Rut de la Institución : 73.655.000-8.

Representante legal : Gerardo Muñoz Cordero

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.08.2005.

Monto Aprobado : \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)

Objetivo de la Subvención : Aporte para solventar gastos del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se desarrollara en la localidad de Quintero, el 08.07.2018.

Fecha Límite de la Rendición : 30.07.2018.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

SECRETARIO MUNICIPAL
YESMENA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
MARIANO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1.-Sindiato Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.; 2.-Alcaldía; 3. Secretaria Municipal; 4. Carpeta Institución, 5. Finanzas, 6. Control MCP/YGS/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA EL MANZANO
COMUNA DE QUINTERO.**

En Quintero a 20 de Junio de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quintero**, RUT N° 69.060.700-k, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, comuna de Quintero, Rut N° 73.655.000-8, en adelante "el ejecutor" representado por don Gerardo Mauricio Muñoz Cordero, Rut [REDACTED] 8, domiciliado en [REDACTED], acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 037 de fecha 13.12.2017, que contempla el ítem de transferencias al sector privado, cuyas organizaciones e instituciones de pescadores pueden optar a subvenciones municipales, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tiene relación con las tradiciones y patrimonio cultural, referida en forma específica con la Festividad Religiosa de San Pedro;

CUARTO; La iniciativa presentado el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, que dice relación con la tradicional festividad religiosa de San Pedro, Patronato de los Pescadores, solicitando una subvención Municipal;

QUINTO; Por este Convenio, **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, se obliga a efectuar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero se compromete a efectuar el aporte por la suma de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos), las que serán entregados en una sola cuota, debiendo ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre del **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, destinados a los gastos de alimentación y recepción de los bailes religiosos para desarrollar el proyecto

denominado Hagamos de nuestra Procesión una Fiesta, de la Festividad del Santo Patrono de los Pescadores de San Pedro, monto que será rendido a más tardar el 30.07.2018.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2017
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 30.07.2017.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$400.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Balance el año anterior, 2017.-
- 6) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.

GERARDO MUÑOZ BORDERO

PRESIDENTE



MAURICIO CARRASCO PARDO

ALCALDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL